



037

DECRETO N.º _____ DE 2011

(_____)

31 ENE. 2011

“Por el cual se precisa la delimitación del Dotacional localizado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-44, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 31, SANTA CECILIA, adoptada mediante el Decreto Distrital 152 del 12 de mayo de 2006”.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y por el artículo 426 del Decreto Distrital 190 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 152 de 2006 se adoptó la reglamentación para la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 31, SANTA CECILIA, de la Localidad de Engativá, según las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el predio identificado con nomenclatura Avenida Calle 63 No. 73 A – 84, se encuentra marcado como parte del dotacional localizado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-44, ubicado dentro del sector normativo 3, subsector de edificabilidad A, subsector de usos I, de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 31, SANTA CECILIA, en área de actividad residencial, zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios, y tratamiento de consolidación, modalidad con densificación moderada.

Que la Dirección de Planes Maestros y complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante memorando No. 3-2010 00260 de 07 de enero de 2010, emitió concepto técnico para el predio identificado con nomenclatura avenida calle 63 No. 73 A – 84, informando que consultada la base cartográfica de los Planes Maestros de Equipamientos Educativos de Bogotá D. C., reglamentado mediante el Decreto Distrital 449 de 2006, se encontró que el predio con nomenclatura avenida calle 63 No. 73 A – 84, no pertenece a ningún tipo de equipamiento ni a los nodos de concentración de equipamientos.

Que el plano Topográfico E41/3, Parcelación San Luis, lote 5, Uso Institucional, corresponde al predio con nomenclatura Avenida Calle 63 No. 73 A-44, y no al predio con nomenclatura Avenida Calle 63 No. 73 A – 84, el cual hace parte de: plano Topográfico E89/3, El Campo, Urbanización Aerolandia, Lote 4.



BOGOTÁ
BICENTENARIO
1901-2011

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Cra 8ª No. 10-65

Tel 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

2214200-FT-604, Versión 01



DECRETO N°. **037** DE **31 ENE. 2011**

Página 2 de 3

“Por el cual se precisa la delimitación del Dotacional localizado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-44, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 31, SANTA CECILIA, adoptada mediante el Decreto Distrital 152 del 12 de mayo de 2006”.

Que con el fin de precisar la delimitación del dotacional localizado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-44, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 31, SANTA CECILIA y luego de la evaluación realizada por la Secretaría Distrital de Planeación, se publicó la propuesta de decreto para realizar dicho ajuste. Esta información estuvo disponible en la página web de la entidad (www.alcaldia.gov.co) a partir del 4 de octubre y hasta el 11 del mismo mes y no se recibieron observaciones de la comunidad o de los interesados frente a esta propuesta de modificación de la UPZ 31 – Santa Cecilia.

Que se hace necesario precisar la delimitación del dotacional localizado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-44, en la plancha número 2 sobre “Usos Permitidos” y en la Plancha número 3 sobre “Edificabilidad” de la UPZ No. 31, SANTA CECILIA, con el fin de excluir el predio identificado con nomenclatura Avenida Calle 63 No. 73 A – 84, de la delimitación como dotacional.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Precisar la delimitación del dotacional localizado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-44 (dirección actual), definida en las planchas 2 y 3 del Decreto 152 de 2006, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ No. 31, SANTA CECILIA, de manera que se excluya el predio identificado con nomenclatura avenida calle 63 No. 73 A – 84, de la delimitación como dotacional en las planchas 2 y 3 de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 31, SANTA CECILIA.

El predio excluido de la condición de dotacional identificado con nomenclatura Avenida Calle 63 No. 73 A – 84, pasará a hacer parte del Sector normativo No. 3, Subsector de uso 1 y Subsector de edificabilidad A, de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 31, SANTA CECILIA, regulado por las normas del área de actividad residencial, zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios, y tratamiento de consolidación, modalidad con densificación moderada.



BOGOTÁ
BICENTENARIO
1901-2011

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 8ª No. 10-65

Tel. 381 3000

www.bogota.gov.co

Information Línea 195





DECRETO N°. 037 DE 31 ENE. 2011

página 3 de 3

“Por el cual se precisa la delimitación del Donacional localizado en la Avenida Calle 63 No.73 A-44, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 31, SANTA CECILIA, adoptada mediante el Decreto Distrital 152 del 12 de mayo de 2006”.

Artículo 2. Adoptar como parte integral del presente Decreto los Planos Anexos No. 1 (Usos) y No. 2 (Edificabilidad).

Artículo 3. La Secretaría Distrital de Planeación deberá incorporar las anotaciones correspondientes en las Planchas de Usos (Sectores Normativos 3 y 7) de la UPZ No. 31, SANTA CECILIA, conforme a las disposiciones adoptadas en este Decreto y en los Planos Anexos que hacen parte del mismo.

Artículo 4. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Registro Distrital. Además, deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto 190 de 2004; y modifica en lo pertinente las disposiciones del Decreto Distrital 152 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 ENE. 2011

Dado en Bogotá D.C., a los

D. Moreno

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

MARIA CAMILA URIBE SANCHEZ
MARIA CAMILA URIBE SANCHEZ

Secretaría Distrital de Planeación

Aprobó:
Revisó:
Preparó:
Revisión Jurídica:

Claudia M. Sandoval C., Subsecretaria de Planeación *CS*
Natalia Hernández H., Directora de Norma Urbana *CS*
Sandra M. Guerrero, Arquitecta Directora de Norma Urbana
Miguel Ángel Castillo M., Abogado Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Iairo Andrés Revollo Molina, Director de Análisis y Conceptos Jurídicos *CS*
Hexby Poveda Ferro, Subsecretario Jurídico *CS*



BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD



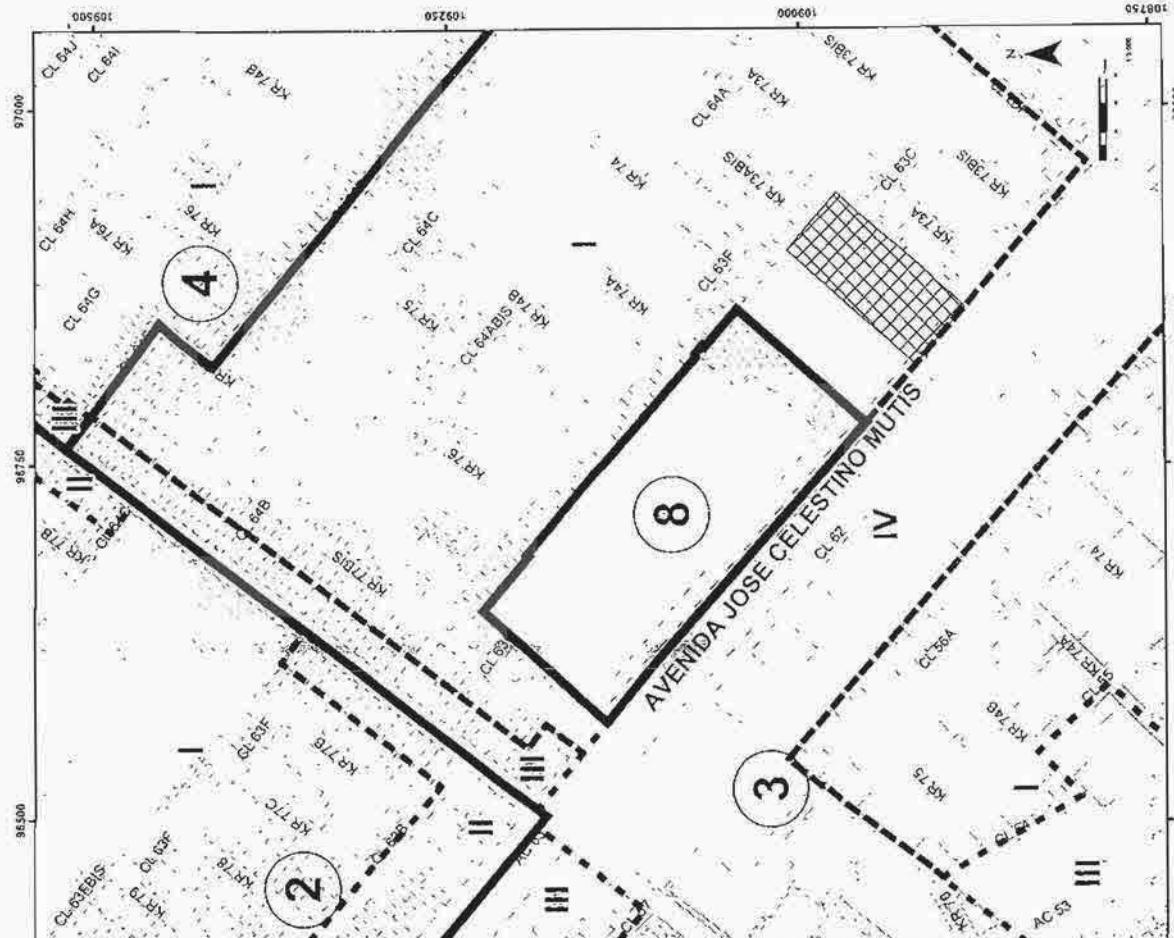
Cra. 8ª No 10-65 Tel 3813000 www.bogota.gov.co Información Línea 195

2214200-FT-604.
Versión 01

31 FNE. 2011

30

PO R EL CUAL SE PRECISA LA DELIMITACIÓN DEL DOTACIONAL LOCALIZADO EN LA AC 63 N° 73 A 44 DE LA UNIDAD DE



SITUACIÓN CORREGIDA POR EL PRESENTE DECRETO

UPZ 31

SANTA CECILIA
USOS PERMITIDOS

CONVENCIONES

Linnia Up2

Little Sector Normalized

Parques

☒ Dotaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

5. $\sim$ but $\sim$

MANUEL MORENO ROSAS

pot

7

DECRETO N° 037 DE 31 ENE. 2011

POR EL CUAL SE PRECISA LA DELIMITACIÓN DEL DOTACIONAL LOCALIZADO EN LA AC 63 N° 73 A 44 DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) N° 31 SANTA CECILIA, ADOPTADA MEDIANTE DECRETO DISTRICTAL 152 DEL 12 DE MAYO DE 2006



SITUACIÓN ANTERIOR: DECRETO 152 DE 2006

SITUACIÓN CORREGIDA POR EL PRESENTE DECRETO

	PLANCHA No. 2 De: 2	UPZ 31 SANTA CECILIA EDIFICABILIDAD PERMITIDA	CONVENCIONES - Limita UPZ - Limita Sector Normativo - Limita Subsector - Parques - Declaraciones	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN MARIA CAMILA URIBE SANCHEZ ALCALDE MAYOR	POT SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
--	--------------------------------	---	--	---	--